



p1_Empresas / Bonus

- Según datos de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, previsiblemente más de 7.700 empresas se repartirán un bonus de 35 millones de euros por reducción de la siniestralidad en 2009.

p2_Recualificación profesional

- Los desempleados que agoten su protección pueden solicitar el programa PREPARA.

p3_Trabajadores del campo

- Los 865.000 trabajadores por cuenta ajena del campo se integran en el Régimen General de la Seguridad Social.

p4_Inspección de Trabajo

- Publicado el nuevo Criterio Técnico nº87/2011 sobre actuaciones inspectoras en relación al riesgo laboral de atraco.

p5_Aplazamientos de deuda

- La Seguridad Social concedió más de 100.000 aplazamientos que permitieron a empresas y autónomos regularizar sus deudas.

p6_Siniestralidad

- El sistema de alertas de la Seguridad Social ha reducido el riesgo de siniestralidad en las empresas un 40,4% en tres años.

p7_Corporación Mutua

- Angel Nicolás, nuevo presidente de Corporación Mutua y José Fernando Rodríguez de Azero y del Hoyo, vicepresidente.

p9_También ha sido noticia...

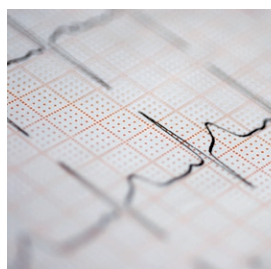
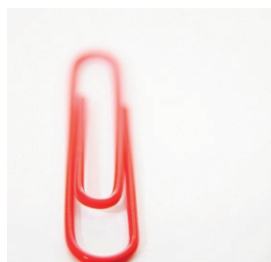
- Otras noticias de la quincena en formato breve.



p1_Empresas / Bonus

- Según datos de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, previsiblemente más de 7.700 empresas se repartirán un bonus de 35 millones de euros por reducción de la siniestralidad en 2009.

NOTICIAS DESTACADAS



Inspección de Trabajo

Publicado el nuevo Criterio Técnico nº 87/2011 sobre actuaciones inspectoras en relación al riesgo laboral de atraco.

Aplazamientos de deuda

La Seguridad Social concedió más de 100.000 aplazamientos que permitieron a empresas y autónomos regularizar sus deudas.

Siniestralidad

El sistema de alertas de la Seguridad Social ha reducido el riesgo de siniestralidad en las empresas un 40% en tres años.

Empresas - Bonus Campaña 2009

Según la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, más de 7.700 empresas se repartirán un bonus de 35 millones

> El Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional recibieron 10.472 solicitudes de bonificación.

> Más de 7.700 empresas se repartirán un incentivo de 35 millones de euros por haber reducido la siniestralidad laboral durante el año 2009, según datos de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Es la primera vez que se distribuye este bonus, establecido en el Real Decreto 404/2010, que regula un sistema de reducción de la cotización a la Seguridad Social por contingencias profesionales de aquellas empresas que acrediten una baja siniestralidad, así como la adopción de medidas de reducción de la misma.

A pesar de haberse aprobado la norma el año pasado, **la bonificación comienza con cargo al ejercicio 2009.**

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional recibieron un total de 10.472 solicitudes de bonificación aunque, después de ser analizadas, se ha considerado que unas 7.700 son merecedoras del bonus.

El incentivo estimado por las mutuas asciende a 33.500.000 euros que abonarán con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

El volumen máximo de recursos existente para el abono de las reducciones a las empresas asciende al 3% (116,9 millones de euros) del saldo de la cuenta del Fondo de Prevención y Rehabilitación existente a 31 de diciembre de 2009, que era de 3.900,3 millones de euros, aplicándose a cada una de las mutuas en proporción a su contribución a la formación de dicho saldo. En la actualidad el saldo del Fondo de Prevención y Rehabilitación asciende a 4.480,7 millones de euros.(MTIN)

Información sobre el Bonus en la web de Ibermutuamur

<http://www.ibermutuamur.es/Nuevo-articulo,762.html>

Sistema de Incentivos
Bonus



Programa de Recualificación Profesional

Los desempleados que agoten su protección pueden solicitar el programa PREPARA

El pasado 16 de febrero entró en vigor el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, incluido en el plan de choque de medidas urgentes aprobado por el Consejo de Ministros el pasado viernes.

El programa de carácter nacional, denominado PREPARA, tiene una duración de seis meses y está dirigido a los desempleados inscritos en las oficinas de empleo por extinción de su relación laboral que, a partir del pasado día 16, agoten su prestación por desempleo de carácter contributivo y no puedan acceder a cualquiera de los subsidios establecidos en la ley, o bien los hayan agotado, incluidas sus prórrogas.

> CUATROCIENTOS EUROS DE AYUDA

Los beneficiarios tendrán derecho a realizar un itinerario individualizado para mejora de su empleabilidad; a participar en medidas de políticas activas de empleo encaminadas a su recualificación para su incorporación a un puesto de trabajo; y a la percepción de una ayuda económica de acompañamiento del 75% del IPREM, en torno a 400 euros, por un máximo de seis meses, siempre que carezcan de rentas familiares superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Las personas que hubieran percibido prestación del Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (PRODI), así como las que hayan agotado o pudieran tener derecho a percibir la Renta Activa de Inserción (RAI), la renta agraria o el subsidio de trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, no podrán acogerse a este programa.

> REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Con esta medida, a la que se estima puedan acogerse una media de 30.000 personas al mes, se pretende proporcionar una recualificación profesional basada en políticas activas de empleo, a aquellas personas que han perdido su trabajo durante el periodo de crisis y a las que se va a prestar especial atención, mediante su participación en acciones que combinan la orientación y la formación, con objeto de reinsertales en nuevos puestos de trabajo, sobre todo en sectores emergentes y con potencial de crecimiento.

El Servicio Público de Empleo Estatal será el encargado de la concesión y pago de las ayudas económicas de acompañamiento. (MTIN)

Prestación por Desempleo - Las 20 Preguntas más Frecuentes

https://www.redtrabaja.es/es/redtrabaja/indicePreguntas/jsp/JSP_REDT_mostrar_20.jsp

Acceso Directo al Servicio Público de Empleo Estatal

<http://www.sepe.es/>

Sistema Nacional de Empleo

<http://www.sistemanacionalempleo.es/>

Trabajadores del Campo

Los 865.000 trabajadores por cuenta ajena del campo se integran en el Régimen General de la Seguridad Social



La integración supone la equiparación de derechos y prestaciones de los trabajadores agrarios con el resto de los trabajadores por cuenta ajena.

El Gobierno, CCOO, UGT, CEOE, CEPYME y las organizaciones sectoriales han llegado a un principio de acuerdo para que los 865.638 trabajadores agrarios que actualmente cotizan en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS) se integren en el Régimen General de la Seguridad Social.

Esta integración de los trabajadores agrarios en el Régimen General supone la equiparación de las prestaciones del sistema que recibirá el sector con las del Régimen General, lo que redundará en un mayor nivel de protección de los trabajadores agrarios.

Al igual que se hizo en la integración de los agricultores por cuenta propia en el Régimen de autónomos, la integración de los trabajadores agrarios en el Régimen General se hará por medio de la creación de un sistema especial dentro del Régimen General que mantiene la especificidad de este colectivo.

El contenido de este acuerdo se plasmará en un proyecto de ley que establecerá un periodo transitorio de veinte años para que las mejoras en la protección de los trabajadores agrarios no incidan sobre la competitividad de las explotaciones agrarias.

Con el acuerdo alcanzado entre el Gobierno y los agentes sociales se cumplen los acuerdos de 13 de julio de 2006 y de 2 de febrero de 2011 suscritos en el marco del diálogo social y se da un paso más en el mandato del Pacto de Toledo de integración de regímenes del sistema de Seguridad Social en dos grandes bloques, el de trabajadores por cuenta ajena dentro del Régimen General y el de trabajadores autónomos, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (MTIN).

Régimen General de la Seguridad Social: Información, Sectores y Tablas

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/CotizacionRecaudaci10777/Regimenes/RegimenGeneral-delaS10957/index.htm

Inspección de Trabajo

Publicado el nuevo Criterio Técnico nº87/2011 sobre actuaciones inspectoras en relación al riesgo laboral de atraco.

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 10 de febrero, ha dictado el Criterio Técnico nº 87/2011 sobre Actuaciones Inspectoras en relación al riesgo laboral de atraco.

En determinadas actividades laborales los trabajadores están sometidos a riesgos que pueden afectar a su seguridad y salud y que tienen un origen externo a la empresa, como son los que se derivan de situaciones de violencia física externa que es la que tiene lugar por parte de personas que no prestan servicios en el centro de trabajo pero permanecen en él, ya sea porque son usuarios de los servicios de la empresa o ya sea por otras razones, incluidos los supuestos en que su presencia y conducta en el centro es ilegítima y delictiva.

En consecuencia y previa consulta a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, la Dirección General de la ITSS ha emitido este criterio técnico en el que se contemplan los procesos, situaciones e interacciones inherentes al trabajo que exponen a los trabajadores al riesgo de sufrir violencia externa en el lugar de trabajo, como son los siguientes:

- > Trabajar con dinero, objetos valiosos o fármacos
- > Llevar a cabo tareas de control y vigilancia
- > Ofrecer servicios, asistencia, consejo o educación (personal sanitario, trabajadores sociales, profesores y transporte público)
- > Trabajar con personas enfermas, inestables o agresivas (personal de servicios sociales, centros penitenciarios)
- > Trabajar en lugares donde se sirva alcohol (personal de hostelería)
- > Trabajar de cara al público
- > Trabajar en solitario o en lugares apartados

Este criterio técnico va dirigido a las empresas para las que se establecen medidas de seguridad específicas por el RD 2364/1994, Reglamento de Seguridad Privada, que desarrollan actividades propias de:

- > Joyerías, platerías, galerías de arte y tiendas de antigüedades
- > Estaciones de servicio y unidades de suministro de combustible y carburantes
- > Oficinas de farmacia, administradores de lotería, despachos de apuestas mutuas y establecimientos de juego.
- > Bancos, cajas de ahorro y demás entidades de crédito

Nuevo Criterio Técnico nº 87/ 2011 sobre riesgo laboral de atraco

http://www.mtin.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/Criterios_Tecnicos/Documentos/CT_87_2011.pdf

Otros criterios técnicos de la Inspección de Trabajo

http://www.mtin.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/Criterios_Tecnicos/index.html

Seguridad Social - Aplazamientos de Deuda

La Seguridad Social concedió más de 100.000 aplazamientos que permitieron a empresas y autónomos regularizar sus deudas

Durante el año 2010 la Seguridad Social autorizó 103.544 aplazamientos, 11.831 más que en 2009, lo que supone un incremento del 12,9 %, según el balance de gestión presentado por el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Javier Aibar.

Aibar ha destacado el dato de la recaudación obtenida solo en vía ejecutiva durante 2010 que ha sido de 1.578,4 millones de euros, un 8,6% más que el año anterior. Esta cifra es la más elevada desde la creación de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en 1988 y se debe fundamentalmente a un mayor esfuerzo para mejorar la gestión realizada por el personal de estas unidades, al avance de las aplicaciones informáticas que facilitan el seguimiento de la deuda y de los deudores, y al reforzamiento de los mecanismos de colaboración con otras entidades públicas y privadas.

Estos factores, resultado de la adopción de medidas por parte de la TGSS que ha tratado de anticiparse a los acontecimientos, han contribuido a la contención de la deuda pendiente de pago en vía ejecutiva, lo que implica que desde la Seguridad Social se han activado todos los medios necesarios para hacer efectivo el cobro de las cantidades debidas, a través de una adecuada planificación de las actuaciones.

En relación a las actuaciones llevadas a cabo en la vía ejecutiva, al margen del dato de recaudación señalado, en 2010 se efectuaron 3.000.120 embargos, un 12,87 % más que al año anterior.

En cuanto al control de la deuda, la Tesorería General de la Seguridad Social ha intensificado el seguimiento de las primeras deudas detectadas en las grandes y medianas empresas que hasta ahora no habían incumplido sus obligaciones de pago.

Durante 2010 han sido objeto de análisis específico 94.218 empresas, dato que supone un incremento del 263,76% respecto al año 2003. Como resultado de estas actuaciones, una vez conocida la deuda de las empresas que contraen un primer impago con la Seguridad Social, se ofrece a éstas la posibilidad de regularizar la deuda, bien efectuando pago o bien obteniendo un aplazamiento. Así, en el año 2010, alrededor del 77% de las empresas que generaron un primer descubierto normalizaron su situación.

En 2010 se emitieron 19.801 derivaciones de responsabilidad frente a las 18.147 emitidas en el año 2009, lo que implicó un incremento del 9,1%, reclamándose por esta vía deudas por importe de 584 millones de euros.

En lo que respecta a la labor realizada a través de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) a lo largo del año 2010 se llevaron a cabo 675 actuaciones, por las que se investigó un volumen de fraude de 94 millones de euros.

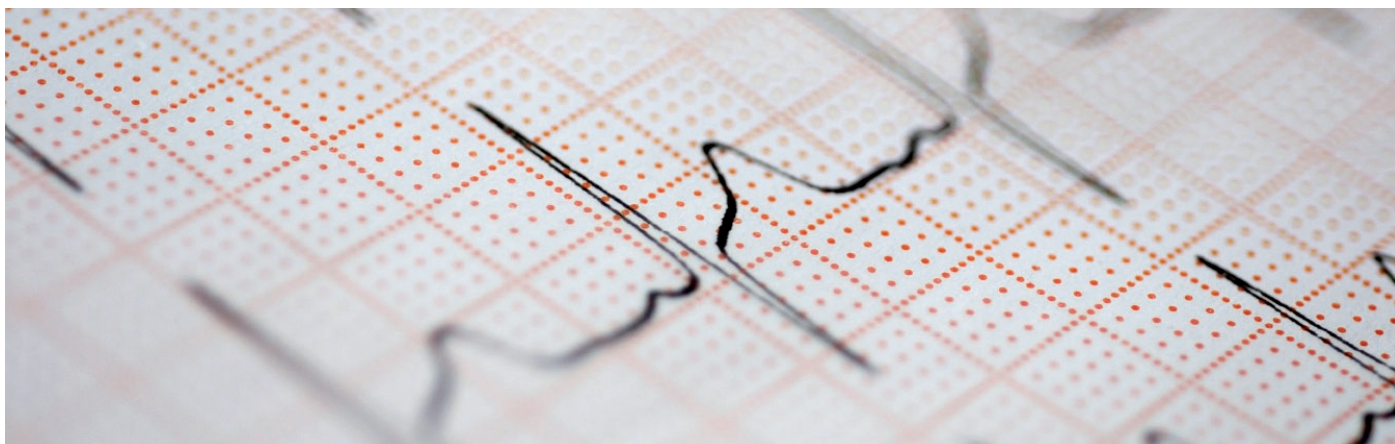
En este balance destaca la actual tasa de morosidad, que teniendo en cuenta la previsión de liquidación de 2010, se sitúa en el 2,50%, dato que puede considerarse aceptable teniendo en cuenta la situación económica actual. (MTIN)

Informe completo de la Tesorería General de la Seguridad Social

http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201102/Rueda_prensa_6.pdf

Seguridad Social - Empresas - Siniestralidad

El sistema de alertas de la Seguridad Social ha reducido el riesgo de siniestralidad en las empresas un 40,4% en tres años



La Seguridad Social ha verificado a través del sistema de Comunicación de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) que el número de empresas que en 2010 superaron los límites de siniestralidad fueron 131 frente a las 164 de 2009 y los 220 de 2008, lo que significa que desde su puesta en marcha, hace tres años, el riesgo de siniestralidad se ha reducido un 40,4%. Por Comunidades Autónomas, Cataluña es la que registra el mayor número de empresas con más riesgo de siniestralidad (31), seguida de Navarra (24), y de Galicia y País Vasco (19); por el contrario, Canarias (1), Cantabria (4) y Castilla-La Mancha (4) son las que presentan menor número de de empresas que superan los límites.

Por su parte, de las 629 actividades económicas existentes, 59 son las que presentan mayor prevalencia de enfermedades profesionales. En concreto, las actividades hospitalarias, con riesgo de enfermedad profesional en los seis grupos de enfermedad; le siguen las de procesado y conservación de carne, fabricación de vehículos de motor y de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos, que mantienen riesgo de enfermedad profesional en tres grupos.

En cuanto a los grupos que registran mayor número de actividades con riesgo de enfermedad profesional destaca el grupo 2, las causadas por agentes químicos, que se concentran en 29 actividades económicas. El grupo 5, enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en los otros apartados, se distribuyen en 13 actividades; las del grupo 6, las causadas por agentes carcinogénicos, en 11; el grupo 1, causadas por agentes químicos, en 10 actividades; el grupo 3, por agentes biológicos, en 5 y el grupo 4, las ocasionadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados, en 8 actividades.

CEPROSS ofrece la posibilidad de detectar en tiempo real aquellas empresas que superan los límites de alerta establecidos que se definen por el número de repeticiones de la misma enfermedad. El objetivo fundamental es detectar un posible foco de enfermedades profesionales para que se adopten las medidas preventivas necesarias. Además el sistema permite analizar el resto de variables relacionadas con la enfermedad profesional, referidas tanto a la empresa como a los trabajadores en los que concurre la enfermedad específica que se repite. (MTIN)

Sistema de Alerta como Herramienta para la Prevención

http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201102/alertas_cepross.pdf

Corporación Mutua - Nombramientos

Ángel Nicolás, nuevo presidente de Corporación Mutua y José Fernando Rodríguez de Azero y del Hoyo, vicepresidente

El actual presidente de SOLIMAT, Ángel Nicolás García, ha sido designado como nuevo presidente de Corporación Mutua, primer grupo mutual del país y primera entidad mancomunada del sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La vicepresidencia de Corporación Mutua la ostentará José Fernando Rodríguez de Azero y del Hoyo, presidente de MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS. Ambos cargos estarán vigentes hasta enero de 2012.

Ángel Nicolás es presidente de SOLIMAT desde el año 2003. Además, ha sido presidente de la Fundación Laboral de la Construcción de Castilla-La Mancha y de la Asociación Provincial de Construcción y Afines de la provincia de Toledo y fue presidente y fundador del Servicio de Prevención Mancomunado de Castilla-La Mancha, entre otros. Actualmente, compagina los cargos ya citados con la presidencia de la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM) y la Federación Empresarial Toledana, y es miembro de la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y patrono de otras dos entidades: la Fundación Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración (FUHNPAIIN) y de la Fundación Toledo Ciudad de Congresos.

Ángel Nicolás sustituye en el cargo a Miquel Valls, actual presidente de MC MUTUAL. La designación del presidente se realiza de forma rotatoria y con periodicidad anual entre las distintas mutuas que componen la Entidad, esto es, CESMA-MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, IBERMUTUAMUR, MAC-MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MC MUTUAL, MUTUA GALLEGA, MUTUALIA, SOLIMAT, y UNIÓN DE MUTUAS.

Corporación Mutua es el primer grupo mutual del país por redes de servicio, con 335 centros propios distribuidos por todo el territorio español, y el segundo por recaudación de cotizaciones sociales. Además, cuenta con cerca de 450.000 empresas asociadas y presta cobertura a 3.250.000 trabajadores, aproximadamente.



Ángel Nicolás García



José Fernando Rodríguez de Azero y del Hoyo

Corporación Mutua

<http://www.corporacionmutua.com/>

ibermutuamur.es

Acceso directo a números anteriores de nuestro Boletín informativo:

Boletín informativo Ibermutuamur

<http://www.ibermutuamur.es/Boletines-Ibermutuamur.html>

Acceso directo a Boletines Oficiales:

Boletín Oficial del Estado

<http://www.boe.es/>

Boletines Autonómicos

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_autonomicos.php

Boletines Provinciales

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_provinciales.php

Ministerio de Trabajo e Inmigración:

<http://www.mtin.es/>

Seguridad Social:

http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm

Corporación Mutua:

<http://www.corporacionmutua.com/>

IBERMUTUAMUR

<http://www.ibermutuamur.es/>

CESMA

<http://www.mutuacesma.com/>

MC MUTUAL

<http://www.mc-mutual.com/extranet/home.do>

MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS

<http://www.mac-mutua.org/>

MUTUA GALLEGA

<http://www.mutuagallega.es/>

MUTUALIA

<http://www.mutualia.es/>

SOLIMAT

<http://www.solimat.com/>

UNIÓN DE MUTUAS

<http://www.uniondemutuas.es/>

También ha sido noticia...

> Trabajo ayudará con 262 euros por contrato a las empresas. El Gobierno aprobó el pasado viernes el plan de choque para estimular la contratación de jóvenes menores de 30 años y parados de larga duración. El decreto aprobado contempla bonificaciones para el empleo a tiempo parcial, que exime de los pagos a la Seguridad Social a las empresas de menos de 250 empleados, y una nueva prestación de 400 euros al mes para parados sin ingresos que estén dispuestos a formarse. (14/02/11)

> El IPC se situó en el 3,3% en el mes de enero. Esto supone tres décimas por encima de la registrada en diciembre, según los datos publicados ayer por el Instituto Nacional de Estadística. El incremento del precio de la electricidad y de algunos alimentos han sido los causantes principales de la subida en el primer mes del año. (16/02/11)

> Definida la indemnización del autónomo con despido improcedente reconocido. El salario que regula la indemnización de un trabajador que no tiene reconocida la relación laboral, pero cuyo despido ha sido declarado improcedente y que en el momento del cese percibía una retribución inferior al convenio colectivo de aplicación, se calcula sobre la media salarial establecida en el convenio colectivo y no sobre la percibida durante los doce últimos meses, según establece una sentencia del Tribunal Supremo, de 27 de diciembre de 2010. (16/02/11)

> El Gobierno endurece las sanciones a los parados que no busquen empleo. El Inem vuelve a cambiar de nombre y se llamará Servicio Estatal de Políticas de Empleo (Sepe). (18/02/11)

> Las cotizaciones podrán revisarse cada cinco años, según Trabajo. De este modo se podrán ajustar los parámetros convenientes para acomodarlos a la esperanza de vida de los ciudadanos. Por otro lado, los autónomos, que no se quedaron muy satisfechos con el resultado de la reforma de las pensiones, exigen la misma jubilación anticipada que tienen los asalariados, a los 61 años. (22/02/11)

> Los menores de 32 años podrán sumar dos de cotización por becas. Los becarios dejarán de ser invisibles para la Seguridad Social, aunque en condiciones algo más estrictas de lo anunciado. La reforma de las pensiones permitirá considerar como cotizados hasta dos años por las becas remuneradas, con un requisito de edad hasta ahora desconocido: ser menor de 32 años cuando entre en vigor la ley. Así lo establece el anteproyecto sobre pensiones, que en pocas semanas llegará al Congreso. El cotizante que acceda al derecho tendrá que abonar a la Seguridad Social las cuotas correspondientes al periodo durante el que se percibió la beca. (23/02/11)

SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN SANITARIA LABORAL

Unidades Especializadas · Telemedicina · Innovación · Tecnología · Personalización

